

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AZAFATAS Y ACOMODACIÓN DEL CLUB BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET, S.A.D., EN EL PABELLÓN GRAN CANARIA ARENA- EXPEDIENTE Nº SER 09/2021

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 23 de junio de 2021 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de azafatas y acomodación del Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D., en el pabellón Gran Canaria Arena, expediente número Ser 09/2021, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

Segundo.- La apertura del sobre único se practicó el pasado 9 de julio de 2021, con el siguiente resultado y valoración:

Licitador

Oferta económica

Precio por partido (max 600 €/partido)

- 1.- Servicios Canarios de Traducciones y Congresos, SLU
- 2.- Ylang Ylang, S.L.U.

580,00 € + (7%) IGIC: 40,60 €.
537,50 € + (7%) IGIC: 37,62 €.

Ambos licitadores ofertan los compromisos de abonar todos los conceptos retributivos que legalmente correspondan a los trabajadores que presten el servicio, dentro de los últimos cinco (5) días naturales del mes de devengo y de realizar sesiones informativas y formativas específicas, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación, con carácter previo al inicio de la actividad.

Nº	EMPRESA LICITADORA	Oferta Económica	Punt. Max. 80	Criterio sistema de remuneración	Punt. Max 10	Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral	Punt. Max 10	TOTAL
1º	Servicios Canarios de Traducciones y Congresos, S.L.	580,00	74,14	SI	10,00	SI	10,00	94,14
2º	Ylang Ylang, S.L.U.	537,50	80,00	SI	10,00	SI	10,00	100,00

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de julio de 2021, propuso la adjudicación del contrato, a favor de Ylang Ylang, S.L.U. con CIF B-35921105, por un importe de 537,50 € euros por partido y un IGIC de 37,62 €, lo que representa un total de 575,12 €, con los compromisos de abonar todos los conceptos retributivos que legalmente correspondan a los trabajadores que presten el servicio, dentro de los últimos cinco (5) días naturales del mes de devengo y de realizar sesiones informativas y formativas específicas, con carácter previo al inicio de la actividad, sobre las medidas de seguridad y salud laboral concretas que resultan de aplicación, por ser la que ha presentado la mejor oferta.

Cuarto.- Con fecha 12 de julio de 2021, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad, representación, habilitación profesional, solvencia y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

Quinto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a Ylang Ylang, S.L.U. con CIF B-35921105, el contrato de servicio de azafatas y acomodación del Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D., en el pabellón Gran Canaria Arena, expediente número Ser 09/2021, por un importe de 537,50 € euros por partido y un IGIC de 37,62 €, lo que representa un total de 575,12 €, con los compromisos de abonar todos los conceptos retributivos que legalmente correspondan a los trabajadores que presten el servicio, dentro de los últimos cinco (5) días naturales del mes de devengo y de realizar sesiones informativas y formativas específicas, con carácter previo al inicio de la actividad, sobre las medidas de seguridad y salud laboral concretas que resultan de aplicación, por ser la que ha presentado la mejor oferta.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos y licitadores y publicarla en el perfil de contratante

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. D. Alejo Melero Olivares

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo.: Enrique Moreno López
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Fdo.: Francisco Castellano Ortiz
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Aceptación: Ylang Ylang, S.L.U.
Fdo.: Teresa Deudero del Arco